

**RESOLUCIÓN NACIONAL No. 17**  
**(11 de mayo de 2022)****"Por la cual se otorga Distinción Tesis Meritoria al estudiante David Fernando Jurado Montoya Programa Maestría en Innovación de la Fundación Universitaria del Área Andina sede Bogotá D.C."**

El Rector de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

Que:

- Mediante el Acuerdo 086 de 11 de diciembre de 2018, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, aprobó la actualización de las opciones de grado institucionales y derogó el Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012.
- El mencionado Acuerdo 086 de 11 de diciembre de 2018, en su artículo 7, literal a, establece que la Distinción Meritoria se concederá al trabajo de grado que haya obtenido una calificación igual o superior a cuatro punto cinco (4.5), y siempre que cumpla con los siguientes criterios:
  - Constituya un aporte significativo a la academia, la investigación y/o el desarrollo de la Fundación Universitaria del Área Andina y su entorno.
  - Cuando supere las expectativas por los niveles de calidad y esfuerzo de los participantes.
  - Cuando busque interrogar e investigar nuevos paradigmas en el área del conocimiento en el que se desarrolló el trabajo.
  - Cuando se concrete el trabajo en comunidad con un alto impacto social innovador.
  - Cuando las empresas propuestas como modalidad de grado, además de tener un significado lucrativo, tengan un importante aporte de responsabilidad social y contribuyan al desarrollo institucional.

**Parágrafo Primero:** En todo caso el carácter de meritorio y laureado debe ser recomendado por un par académico externo con título de Doctor, que será nombrado por la dirección de programa.

- En carta de aval presentada el 24 de noviembre de 2021, la profesora asociada Ph.D Vanessa de Macedo Higgins Joyce de la Universidad de Texas, indica que la tesis del Señor Jurado Montoya: *"hace una gran contribución a nuestra comprensión de la apropiación del territorio por parte de los estudiantes y, en última instancia, cómo los estudiantes colectivamente pueden dar sentido a los espacios vividos y las experiencias violentas, y reimaginar los espacios y, de hecho, sus comunidades como tales. Las conclusiones expresan claramente la importancia de estos hallazgos. En resumen, he revisado la tesis del Sr. David Fernando Jurado Montoya y juzgo que esta investigación aplicada y el manuscrito son encomiables y respaldan plenamente la clasificación meritoria."*
- La tesis denominada *"Espacio simbólicos. De la percepción a la apropiación del territorio"*, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7, literal a, del Acuerdo 086 del 11 de diciembre de 2018.
- Es función del Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, expedir los actos administrativos y académicos para dar cumplimiento a los objetivos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Otorgar la Distinción Meritoria al estudiante David Fernando Jurado Montoya identificado con cedula de ciudadanía No 1.013.603.555 del programa Maestría en Innovación por la Tesis denominada "Espacio simbólicos. De la percepción a la apropiación del territorio".

**Artículo Segundo:** En armonía con el artículo anterior, se otorga al estudiante David Fernando Jurado Montoya, unanota de reconocimiento con copia a la respectiva hoja de vida.

**Artículo Tercero:** Adicionalmente, exonerar al estudiante galardonado en la presente resolución, del pago de los derechos de grado para la ceremonia de graduación respectiva del programa Maestría en Innovación de Bogotá. En el evento en que ya se encuentren graduado, dicho descuento les será aplicable a su matrícula en cualquier otro programa académico o de Educación Continúa ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina.

**Artículo Cuarto:** Un ejemplar de la presente Resolución se entregará a los galardonados en ceremonia de la Noche de los Mejores, que se efectuará el 16 de junio de 2022.

**Artículo Quinto:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Bogotá, D.C, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

José Leonardo Valencia Molano  
Rector



María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Proyectado por: Sergio Sierra, Profesional Jurídico de la Secretaría General  
Revisado por: María Angélica Pacheco Chica, Secretaria General  
Aprobado por: José Leonardo Valencia Molano, Rector Nacional